



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS



RESOLUCIÓN 01/2007

DOCUMENTO MARCO

DE LA ACTUACIÓN

DEL FISIOTERAPEUTA EN ATENCIÓN PRIMARIA

Asamblea General, en Toledo a 24 de Marzo de 2007



ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES DEL FISIOTERAPEUTA EN ATENCIÓN PRIMARIA

La Atención Primaria debe dar respuesta a las necesidades y problemas de salud de la comunidad a la que atiende, desarrollando no sólo actividades asistenciales sino también actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.

El Equipo de Atención Primaria es la Unidad Básica y fundamental para la realización de todas las actividades necesarias para el cuidado de la salud de la población que tiene a su cargo.

Para alcanzar el máximo desarrollo del cuidado de la Salud, el Equipo de Atención Primaria cuenta con la existencia de profesionales especialmente formados en determinados ámbitos sociosanitarios, entre los que se encuentra la figura del fisioterapeuta de Atención Primaria.

Para definir y establecer líneas homogéneas de organización y funcionamiento de este profesional en el ámbito de la Atención Primaria se exponen las siguientes

NORMAS:

Para prestar una atención integral de la salud, los Equipos de Atención Primaria pondrán en marcha actividades fisioterápicas para la población de su Zona Básica de Salud. En cada Área y para cada Zona Básica de Salud en concreto, se analizarán las necesidades de salud existentes y los recursos disponibles, para fijar las actividades a realizar, estableciendo objetivos alcanzables y estrategias concretas, para llevarlas a cabo.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS

El fundamento básico de la actividad asistencial del fisioterapeuta de Atención Primaria es colaborar en el manejo de los problemas de salud, en los que pueda intervenir, que, captados en este nivel asistencial, se puedan diagnosticar y resolver con los recursos humanos y materiales existentes.

Para el desarrollo de las actividades fisioterápicas el Equipo cuenta con la figura del Fisioterapeuta de Atención Primaria, profesional formado específicamente en este campo. Para ello se dispone de protocolos de derivación y manejo de las patologías de mayor prevalencia en la población, susceptibles de ser tratadas en las **Unidades de Fisioterapia de Atención Primaria**.

Estos protocolos marcan la actividad del fisioterapeuta en los centros de salud.

Para la realización de estas actividades se deberá tener en cuenta una distribución horaria acorde con los principios y el espíritu de la Atención Primaria. Así se dedicará a la labor asistencial en consulta de fisioterapia, sala de fisioterapia, y domicilios programados, un máximo del 70% del horario laboral y un mínimo del 30% a labores administrativas y de gestión, promoción, prevención, formación e investigación.

Para la dotación de las plazas de fisioterapeuta de Atención Primaria se tendrá en cuenta la estructura poblacional existente. Por ello, deberían diferenciarse los distintos ámbitos rural y urbano. Se podrá establecer una ratio de 3.000 habitantes para las unidades rurales y de 5.000 a 8.000 para las urbanas. **Además se promoverán estudios periódicos para la adecuación de las ratios a las necesidades cambiantes de salud de la población.**



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS

El fisioterapeuta de Atención Primaria podrá tener adscritas una o varias Zonas Básicas de Salud, geográficamente próximas y con buena accesibilidad entre ellas. En el caso de que alguna Zona Básica no disponga de las instalaciones necesarias para la prestación de los cuidados fisioterápicos, se considerará como Unidad de referencia la del Centro que cuente con ellas.

El fisioterapeuta de Atención Primaria **dependerá, a todos los efectos, de la Dirección de Atención Primaria** a través del **Coordinador de fisioterapia de Área**, que será el fisioterapeuta responsable de la organización y planificación de las actividades fisioterápicas, de acuerdo con los protocolos y con las normas de funcionamiento establecidas. Por ello se considera indispensable la creación y el reconocimiento de esta figura.

Los Órganos de Dirección de las distintas Áreas deberán tener en cuenta la opinión y participación de los fisioterapeutas en todos aquellos temas que les afecten, participando en los grupos de trabajo el Coordinador de fisioterapia u otro representante nombrado por él.

Para establecer el funcionamiento homogéneo de las Unidades de Fisioterapia de Atención Primaria se contemplan las siguientes:

ACTIVIDADES

- **A-Actividades asistenciales:**

1. **Consulta de Fisioterapia:** A ella llegará el paciente derivado a partir del médico o pediatra de Atención Primaria.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS

Se realizará:

Primera consulta programada en la cual se cumplimentará la ficha de fisioterapia que deberá incluir:

- datos de filiación del paciente,
- identificación del problema por el que se deriva,
- anamnesis,
- valoración inicial,
- objetivos terapéuticos y/o educacionales,
- actuaciones fisioterápicas previstas
- duración prevista de la atención.

(Cumplimentando así las Normas Técnicas.)

Consultas programadas sucesivas: Revisiones

Consultas a demanda. encaminadas a resolver problemas puntuales de salud del usuario, en los cuales los consejos y orientaciones fisioterápicas puedan ser de utilidad.

Valoración al alta de la atención fisioterápica: Una vez concluida la atención se valorará al paciente y se hará constar en la Historia Clínica:

Fecha de alta

Técnicas aplicadas

Resultados alcanzados.

(Cumplimentando así Normas Técnicas)

2-Sala de fisioterapia. En ella se realizarán los tratamientos fisioterápicos básicos, individuales o grupales, para los que se requiera la dotación o el espacio físico de que éstas disponen.



Tanto la consulta como la sala de fisioterapia deberán poseer las dimensiones, características y equipamientos adecuados para el desarrollo del trabajo propio del fisioterapeuta, siendo éste el encargado de su tutela.

3-Atención domiciliaria programada a instancias del Equipo de Atención Primaria. Incluirá el consejo y adiestramiento a los pacientes y/o familiares – cuidadores, para realizar el plan terapéutico a seguir en el domicilio, que nos permita lograr los objetivos fisioterápicos marcados.

- **B-Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.**

El fisioterapeuta participará en las actividades orientadas a la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad que, establecidas a través de los programas de salud, sean desarrolladas por los Equipos de Atención Primaria a los que apoya. Cuando sea necesario se desplazará al entorno social, para desarrollar estas actividades (residencias, asociaciones, colegios...)

- **C-Actividades administrativas y de Gestión.**

Referidas a la elaboración de informes, registros de actividad, reuniones con el equipo, control de material fungible...

- **D-Actividades docentes, de formación e investigación.**

El fisioterapeuta tendrá acceso a todas aquellas actividades relacionadas con estos campos, que se desarrollen en el Área y le sean de interés.

Estará a disposición como recurso docente para las actividades formativas que se desarrollen en el Área.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS

Se facilitará su asistencia a Congresos y Actividades científicas de su ámbito profesional.

Participará en los trabajos de investigación que le afecten y promoverá aquellos relativos a su actividad profesional, que tengan como objetivo la mejora asistencial

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.